



# Bruselas-Junta

## Bruselas-Junta



Número 462

7 de noviembre de 2012

ECONOMÍA Y FINANZAS .....	1
ASUNTOS SOCIALES Y DE INTERIOR .....	2
COOPERACIÓN AL DESARROLLO.....	3
MEDIO AMBIENTE .....	5

### ECONOMÍA Y FINANZAS

#### **NUEVA FASE EN LA NEGOCIACIÓN DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020**

Estos días están siendo cruciales en la negociación del futuro Marco Financiero Plurianual para el período 2014-2020. A continuación se repasan los principales pasos que se han dado en esta importante negociación:

Por un lado, en la sesión plenaria del Parlamento Europeo del pasado 23 de octubre se debatió el futuro Marco Financiero plurianual para el período 2014-2020. Los dos eurodiputados responsables de las próximas perspectivas financieras, el socialista búlgaro Ivailo Kalfin y el alemán Reimer Böge (PPE), se mostraron satisfechos por el claro apoyo del Parlamento a su resolución (517 votos a favor, 105 en contra y 63 abstenciones). El texto recoge las prioridades de la Eurocámara:

- Los diputados retan al Consejo a que, en caso de que proponga recortes, determine clara y públicamente cuáles son las prioridades o proyectos políticos que deben abandonarse por completo.
- Las medidas adoptadas desde 2008 no han puesto fin a la crisis económica y financiera, señalan los diputados. Por ello, es necesario un presupuesto comunitario fuerte y bien dirigido para ayudar a coordinar los esfuerzos realizados por los gobiernos de los Estados miembros. En este sentido, los diputados apuestan por un aumento significativo en áreas como la competitividad, las pymes, las infraestructuras, la investigación y la innovación, que constituyen el pilar de la estrategia Europa 2020.
- Los diputados defienden mantener los fondos dedicados a la Política Agraria y de Cohesión al menos en los niveles del periodo 2007-2013, pero abogan por un uso más eficiente de los recursos.
- El Parlamento también ha aprobado hoy un informe que pide a la Comisión que presente una propuesta concreta sobre cómo seguir reformando el recurso propio del IVA para que afluya directamente al presupuesto de la UE desde el periodo 2014-2020. Además, los diputados acogen positivamente la cooperación reforzada sobre el impuesto a las transacciones financieras, aprobada por la Comisión, y dejan claro que esta medida debe ayudar a reducir las contribuciones de los Estados miembros que la introducen.

Por otro lado, la Presidencia Chipriota presentó el pasado 29 de octubre una versión revisada del Marco de negociación del Marco Financiero Plurianual (MFP) para el período 2014-2020. En esta versión la Presidencia ha introducido cifras o rangos de cifras por primera vez al texto propuesto por

la Comisión. Esta nueva versión reduce en 50 mil millones el MFP, revisando a la baja cada uno de los epígrafes del documento.

Los puntos más importantes del presupuesto que se han reducido en esta versión del texto son:

- la Competitividad de la que se han reducido 18 mil millones de euros (de los cuales al Mecanismo "Conectar Europa" dirigido a mejorar las redes europeas digitales, energéticas y de transportes le quitan 13,7 mil millones);
- la Política de Cohesión, de la que se han recortado 12,5 mil millones de Euros; y
- Agricultura, de la que recortarían 11 mil millones de Euros.

Esta nueva revisión del texto marca el inicio de la fase crucial de las negociaciones entre los gobiernos con la esperanza de llegar a un acuerdo en una cumbre extraordinaria de líderes de los Veintisiete que tendrá lugar los días 22 y 23 de noviembre. El objetivo de esta cumbre es lograr un acuerdo político que sirva de base para las posteriores negociaciones entre el Parlamento y el Consejo.

La Comisión ha manifestado su total rechazo a la revisión de la propuesta de las perspectivas financieras de la Presidencia chipriota.

Los gobiernos de la UE ya han iniciado las negociaciones bilaterales respecto a esta propuesta de MFP utilizando como base el texto revisado de la Presidencia chipriota. En este punto de la negociación cabe destacar que la Presidencia chipriota insiste en que en este tipo de negociaciones se basan en el principio de que "nada está decidido hasta que todo se haya decidido".

## ASUNTOS SOCIALES Y DE INTERIOR

### **6º DÍA DE LA UE CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS: AVANCES Y ORIENTACIONES FUTURAS**

El pasado 18 de octubre tuvo lugar en Bruselas la Conferencia "Trabajar juntos para erradicar la Trata de Seres humanos: el camino a seguir", en la que participaron expertos y responsables de la UE y de otras organizaciones internacionales.

La Comisaria de Asuntos de Interior, la Sra. **Cecilia Malström**, presentó los principales avances alcanzados en la UE para luchar contra este fenómeno delictivo, considerado "la esclavitud del siglo XXI", y prestar una adecuada asistencia a las víctimas. Entre ellos, la Comisaria destacó las novedades introducidas por la [Directiva 2011/36/UE](#) relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. La Sra. Malström señaló, asimismo, la inclusión de la perspectiva de género en el enfoque de la UE, subrayando la necesidad de prestar asistencia específica según el perfil y necesidades de la víctima.

La Sra. Malström también presentó las prioridades de la [Estrategia](#) para la erradicación de la trata (2012-2016), en la que se destaca la necesidad de prestar mayor asistencia a las víctimas, por ejemplo, con el establecimiento en los Estados miembros de equipos de intervención multidimensional, obligatorio según este documento.

Por su parte, la Sra. **Edit Bauer** (PPE/Eslovaquia) coincidió en la importancia de estas iniciativas, pero, según indicó, todavía queda mucho trabajo por hacer. En su opinión, es necesario adaptar la normativa relativa a la concesión de permisos de residencia a la nueva Directiva y garantizar una mejor protección de los menores. En particular, hizo especial hincapié en la necesidad de evitar una doble victimización en el proceso penal, luchar contra la corrupción en los países de origen y abordar otras formas de explotación, como la laboral, proporcionando los recursos humanos y materiales necesarios.

Los responsables de dos agencias de la UE con competencia en materia de prevención y lucha contra la trata también expusieron los enfoques de sus respectivos organismos. La Sra. **Michèle Coninx**, Presidenta de Eurojust, destacó el papel de la agencia en la lucha contra la trata por medio de la coordinación de investigaciones y acciones judiciales y la organización de reuniones estratégicas. Por

su parte, el Sr. **Klaus Rösler**, Director de la División de Operaciones de Frontex, destacó el activo papel de las agencias de la UE en la lucha contra este fenómeno delictivo a través de la coordinación de investigaciones y el intercambio de información.

También participaron en la Conferencia responsables de otros organismos internacionales y regionales. En primer lugar, la Sra. **Joy Ezeilo**, Ponente Especial de la ONU para la trata de personas, indicó que todavía queda mucho trabajo por hacer, a pesar del camino recorrido. Asimismo, sostuvo que la respuesta de la Comunidad Internacional debe comprender: la protección, la persecución y el castigo de los explotadores, además de la recuperación y reintegración de las víctimas en la sociedad de origen. Para ello, es imprescindible promover la cooperación internacional y ratificar la [Convención de Naciones Unidas](#) contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, uno los cuales aborda la prevención y lucha contra la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños.

Por otra parte, el Sr. **Nicolas Le Coz**, Presidente del Grupo de Expertos de Acción contra la Trata de Personas (GRETA) del Consejo de Europa, insistió en la necesidad de adoptar tres acciones prioritarias en los próximos años: “desarmar” los prejuicios que giran en torno a la trata de seres humanos y sus víctimas, puesto que no solamente existe el delito con fines de explotación sexual, ni afecta únicamente a las mujeres y niñas, sino que también se produce con otros fines, como la explotación laboral o de adopción; construir un enfoque basado en los Derechos fundamentales, que no penalice a las víctimas; y reconstruir, por medio de la reparación del daño y la indemnización, ayudando a la reintegración de las víctimas en la sociedad de acogida o de origen.

La Conferencia terminó con un resumen de los tres seminarios de trabajo en los que se desarrolló la sesión vespertina (prevención, persecución y protección) y con las palabras finales de la Coordinadora contra la Trata, recordando la obligación moral y legal que tienen las autoridades de actuar para avanzar en la erradicación de este fenómeno delictivo.

Los videos de la Conferencia están disponibles en el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-is-new/news/news/2012/20121018\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-is-new/news/news/2012/20121018_en.htm)

También puede consultar los principales instrumentos legislativos y estratégicos de la UE en materia de prevención y lucha contra la trata de seres humanos a través del siguiente enlace:

<http://ec.europa.eu/anti-trafficking/index.action>

## **COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

### **LA UE HACE PÚBLICO EL SISTEMA REVISADO DE IMPORTACIONES PREFERENCIALES PARA LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO**

La Unión Europea publicó el pasado día 31 de octubre su sistema revisado de preferencias de importación, conocido como el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), para los países en vías de desarrollo más necesitados, que surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2014. Tras el acuerdo con el Consejo y el Parlamento Europeo, el texto publicado contiene las preferencias arancelarias concretas que se conceden en el marco del SPG en forma de aranceles reducidos o nulos, junto con los criterios definitivos que han de cumplir los países en vías de desarrollo para ser beneficiarios. El nuevo sistema tendrá menos beneficiarios (ochenta y nueve países), a fin de garantizar un mayor efecto en los países más necesitados.

Al mismo tiempo, se ofrecerá más apoyo a los países comprometidos seriamente con la aplicación de los convenios internacionales de derechos humanos, derechos laborales, protección del medio ambiente y buen gobierno. El actual SPG seguirá vigente hasta el 1 de enero de 2014 para que los operadores económicos tengan tiempo de adaptarse al régimen revisado.

El Consejo y el Parlamento Europeo han ampliado la propuesta de la Comisión introduciendo un número mayor, aunque limitado, de productos y preferencias y un período transitorio más prolongado para la aplicación del nuevo SPG, y ampliando salvaguardias específicas para que incluyan el etanol y los tejidos lisos.

## ¿Qué socios son beneficiarios del SPG reformado?

Se espera que el nuevo sistema empiece con ochenta y nueve beneficiarios: un mínimo de cuarenta y nueve países menos desarrollados dentro del régimen "Todo menos armas" y otros cuarenta socios de renta baja y media-baja:

Régimen "Todo menos armas" (cuarenta y nueve):

- ✓ Treinta y tres en África (Angola, Benín, Burkina Faso, Burundi, Chad, Comoras, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauritania, Mozambique, Níger, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti y Zambia).
- ✓ Diez en Asia (Afganistán, Bangladesh, Birmania/Myanmar, Bután, Camboya, Laos, Maldivas (hasta el final de 2013, pues ya no están en la lista de las Naciones Unidas de países menos desarrollados), Nepal, Timor Oriental y Yemen).
- ✓ Cinco en Australia y el Pacífico (Islas Salomón, Kiribati, Samoa, Tuvalu y Vanuatu).
- ✓ Uno en el Caribe (Haití).

Estos socios disfrutarán de más oportunidades de exportación, pues parte de sus competidores abandonan el sistema.

Socios de renta baja y media-baja (cuarenta):

- ✓ Armenia, Azerbaiyán, Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, China, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Georgia, Guatemala, Honduras, Indonesia, India, Irak, Irán, Islas Cook, Islas Marshall, Kirguistán, Micronesia, Mongolia, Nauru, Nicaragua, Nigeria, Niue, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República del Congo, Siria, Sri Lanka, Tailandia, Tayikistán, Tonga, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y Vietnam.

Estos socios también disfrutarán de más oportunidades de exportación, pues parte de sus competidores abandonan el sistema.

## ¿Qué países dejarán de beneficiarse?

Las principales categorías de países que dejarán de beneficiarse del SPG son las siguientes:

Treinta y tres países y territorios de ultramar. Se trata principalmente de territorios de la UE con su propia reglamentación de acceso al mercado y que, por tanto, no utilizan el SPG para introducir sus productos en la UE. La reforma será para ellos, en general, neutra. Es el caso de: Anguila, Antártida, Antillas Neerlandesas, Aruba, Bermudas, Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur, Gibraltar, Groenlandia, Guam, Isla Bouvet, Isla Christmas, Isla Norfolk, Islas Caimán, Islas Cocos, Islas Heard y McDonald, Islas Malvinas, Islas Marianas del Norte, Islas menores alejadas de los Estados Unidos, Islas Pitcairn, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Samoa Americana, San Pedro y Miquelón, Santa Elena, Territorio Británico del Océano Índico, Territorios Australes Franceses, Tokelau, Wallis y Futuna y Mayotte.

Treinta y cuatro países que disfrutaban de otro acuerdo comercial con la UE que ofrece una cobertura esencialmente equivalente a la del SPG. Se incluyen los países con un acuerdo de libre comercio o con acuerdos autónomos (por ejemplo, conforme al Reglamento de acceso a los mercados para los países con acuerdos de asociación económica o el régimen especial para los países de los Balcanes occidentales). Dado que el uso del SPG en el caso de estos países es marginal, la reforma será para ellos, en general, neutra. Es el caso de:

- ✓ Euromed (seis): Argelia, Egipto, Jordania, Líbano, Marruecos y Túnez.
- ✓ Cariforum (catorce): Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago y Surinam.
- ✓ África sudoriental (tres): Mauricio, Seychelles y Zimbabue.

- ✓ Pacífico (uno): Papúa Nueva Guinea.
- ✓ Reglamento de acceso a los mercados conforme a acuerdos de asociación económica (ocho): Botsuana, Camerún, Costa de Marfil, Fiyi, Gana, Kenya, Namibia y Suazilandia.
- ✓ Otros (dos): México y Sudáfrica.

Países clasificados por el Banco Mundial como países de renta alta o media-alta en los últimos tres años, en función de la renta nacional bruta (RNB) per cápita. Se trata de los siguientes:

- ✓ Ocho socios de renta alta (Arabia Saudí, Baréin, Brunéi, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Macao, Omán y Qatar).
- ✓ Doce socios de renta media-alta (Argentina, Belarús, Brasil, Cuba, Gabón, Kazajistán, Libia, Malasia, Palaos, Rusia, Uruguay y Venezuela).

### **¿Cómo se han ampliado los productos y los márgenes preferenciales?**

La cobertura de productos del SPG general es ya muy amplia: el 66 % de las líneas arancelarias. Si añadimos el 25 % correspondiente a otras líneas que ya tienen un derecho normal del 0 %, solo el 9 % de las líneas arancelarias están actualmente fuera del SPG. En el caso del régimen «Todo menos armas», todos los productos, salvo las armas, tienen acceso libre de derechos y de cuotas. Esto pone de manifiesto la generosidad del SPG de la UE.

El nuevo SPG supone una ampliación, aunque limitada, de los productos y márgenes preferenciales de veintitrés líneas arancelarias, principalmente relacionadas con materias primas. Estos productos se han seleccionado cuidadosamente para evitar repercusiones negativas en los más pobres (países menos desarrollados), que ya disfrutaban de un acceso libre de derechos y de cuotas para todos los productos.

## **MEDIO AMBIENTE**

### **PRESENTADA PROPUESTA SOBRE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS**

La Comisión Europea presentó el pasado 26 de octubre nuevas propuestas para racionalizar la legislación relativa a las evaluaciones del impacto ambiental. Las propuestas persiguen reducir las cargas administrativas y facilitar la evaluación del posible impacto de los grandes proyectos, sin debilitar las salvaguardias ambientales existentes. Los niveles actuales de protección del medio ambiente se reforzarán y las empresas se beneficiarán de una normativa armonizada.

En virtud de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), cualquier proyecto que pueda tener repercusiones importantes sobre el medio ambiente tiene que ser estudiado cuidadosamente antes de ser aprobado. Esto ayuda a minimizar cualquier impacto negativo sobre el medio ambiente, y evita problemas en el largo plazo. La Directiva debe ser actualizada para reflejar las lecciones aprendidas en los últimos 25 años.

#### **Deficiencias de la legislación vigente**

- ✓ **Funcionamiento insuficiente del proceso de selección** (un mecanismo que determina si una evaluación del impacto ambiental es necesaria para los proyectos que figuran en el anexo II de la Directiva). Existen grandes diferencias en la UE en la forma en que se lleva a cabo el proceso de selección. En consecuencia, en algunos Estados miembros, un alto número de EIA se llevan a cabo, a veces para proyectos con menores impactos ambientales. Esto crea cargas administrativas innecesarias. Sin embargo, en otros Estados miembros, algunos proyectos con importantes impactos ambientales escapan al requisito de la EIA. Los fallos para aplicar correctamente el proceso de evaluación constituyen el problema más importante y recurrente, ya que representan un alto porcentaje de los casos de infracción iniciados por la Comisión. Esta laguna tiene que ser colmada para asegurar que todos los proyectos que afectan al medioambiente contemplan la evaluación que necesitan.

- ✓ **Insuficiente calidad y análisis de las evaluaciones:** la capacidad de tomar decisiones válidas sobre el impacto ambiental de un proyecto depende en gran medida de la calidad de la información utilizada en el informe de evaluación del impacto ambiental y de la calidad del proceso de EIA. La Directiva establece los requisitos de procedimiento, esencialmente, criterios y estándares de calidad para la provisión de información, mientras que el proceso de EIA, como tal, se rige exclusivamente por las autoridades nacionales. Esto a menudo da lugar a una falta o mala calidad de los datos de la EIA y del análisis (incluidos los nuevos temas medioambientales como el cambio climático, los riesgos de desastres, o biodiversidad) y conducir a decisiones erróneas. Los buenos datos y decisiones, por el contrario, aumentan la aceptación social de los proyectos, evitando costosos retrasos y litigios.
- ✓ **Riesgos de incoherencias** (dentro del proceso de EIA en sí y en relación con otras leyes). Dado que la Directiva EIA no se ha adaptado de manera significativa desde 1997, existe el riesgo de solapamientos con las evaluaciones exigidas por otras normas comunitarias (por ejemplo, la Directiva sobre emisiones industriales, la Directiva Hábitats, la Directiva sobre evaluación ambiental estratégica), que pueden dar lugar a una duplicación de los costes para los desarrolladores y autoridades públicas. Además, como la Directiva no especifica plazos para los pasos individuales del proceso, el tiempo invertido en llevar a cabo las evaluaciones puede variar en gran medida - la duración media es de 5-27 meses. Plazos demasiado cortos para la consulta pública pueden dificultar la aceptación social de los proyectos y los plazos demasiado largos pueden generar costes adicionales. Estas divergencias pueden generar incertidumbres importantes, costes socio-económicos y cargas administrativas innecesarias para las empresas y las autoridades públicas.

### **Objetivos de la Directiva revisada**

El objetivo general es la adaptación de la Directiva EIA a la evolución del contexto político, legal y técnico en los últimos 25 años. Su objetivo es corregir las deficiencias y retos que se reflejan con los cambios ambientales y socio-económicos en la legislación y armonizarla con los principios de la normativa inteligente. La revisión también tendrá en cuenta la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia.

Dos objetivos específicos pueden ser considerados como esenciales para la revisión de la Directiva EIA:

- ✓ **Fortalecer la calidad de las evaluaciones con nuevas disposiciones y/o mejoradas.** En este sentido, se aclarará el contenido y la justificación del proceso de selección, se especificarán el contenido y la justificación del informe de la EIA y la decisión final, y la Directiva se ajustará a los nuevos retos ambientales (por ejemplo, cambio climático, biodiversidad, prevención de desastres, eficiencia de los recursos).
- ✓ **Mejorar la coherencia y las sinergias con otras leyes de la UE y simplificar los procedimientos.** Para lograr esto, se simplificarán las diferentes evaluaciones ambientales y se introducirán plazos para las diversas etapas del proceso de EIA.

### **Cambios propuestos por la Comisión**

La nueva Directiva mejora y clarifica el proceso de selección, es decir, el procedimiento para determinar si un proyecto debe ser objeto de una evaluación de impacto ambiental. El procedimiento de selección simplificado asegurará que sólo los proyectos con efectos ambientales significativos estén sujetos a una evaluación de impacto, como los proyectos que utilizan o afectan a los recursos valiosos, los proyectos propuestos para lugares ambientalmente sensibles, o los proyectos con efectos potencialmente peligrosos o irreversibles. Por ejemplo, los impactos sobre la salud humana y los recursos naturales deben ser considerados durante la perforación de los proyectos de exploración de gas de esquisto.

La propuesta refuerza las normas para el procedimiento de evaluación del impacto ambiental para garantizar que llevan a mejores decisiones. La etapa de alcance (que define el alcance de la

evaluación) se convertirá en obligatoria, por ejemplo. Esto supondrá más seguridad y mejorará la calidad de la evaluación. En paralelo, se introducirá un mecanismo de control de calidad de los datos contenidos en el informe de la EIA.

Los impactos de los proyectos relativos a nuevos desafíos ambientales (por ejemplo, los impactos sobre el cambio climático y la biodiversidad, las medidas para hacer frente a los riesgos de desastres naturales y provocados por el hombre, etc.) serán evaluados, lo que contribuye a una mejor protección del medio ambiente humano y natural.

La evaluación de alternativas razonables para los proyectos será obligatoria y el seguimiento será necesario para los proyectos que parecen tener efectos negativos significativos en el medio ambiente. A las autoridades competentes se les pide que justifiquen mejor sus decisiones finales.

Por último, las diferentes etapas del proceso de EIA también se simplificarán y se armonizarán para garantizar una mayor seguridad jurídica. En particular, serán introducidos plazos en los pasos clave del proceso de EIA, así como un mecanismo para facilitar el proceso de evaluación cuando varias evaluaciones y permisos son obligatorios.

De esta manera, la propuesta de la Comisión se centra en los tres principales problemas identificados durante el proceso de revisión de dos años. Los datos fueron recogidos a través de estudios y una amplia consulta con las partes interesadas y el público. (Información sobre la recolección de datos y los procesos de consulta llevados a cabo se encuentran disponibles en <http://ec.europa.eu/environment/eia/home.htm>).

Más información:

<http://ec.europa.eu/environment/eia/home.htm>

<http://ec.europa.eu/environment/eia/eia-support.htm>